



DECRETO. En Benalmádena, a 20 JUN. 2016

Nº de Resolución 2734 . Datación del libro 20 JUN. 2016

Asunto: Sección de Personal/RR.HH.

Expte. 160.338. Apertura Parcial Bolsa Trabajo TAG.

Vista la propuesta suscrita por Dña. Beatriz Olmedo Rodríguez, Concejala con Delegación Especial de Personal, Empleo y Formación, por Delegación del Alcalde-Presidente dictada mediante Decreto de 6 de abril de 2016, conforme al art. 13 de la Ley 30/92, tras analizar las peticiones efectuadas por distintos Servicios de contar con un Técnico, teniendo en cuenta los recursos humanos que ostentan esta categoría con que actualmente cuenta esta Corporación y dado que las funciones a desarrollar por los Técnicos de Administración General resultan prioritarias para su buen funcionamiento, debido a las funciones de propuesta reservadas a esta Subescala, se considera necesario, ante la ausencia de aspirantes disponibles para contratar en la Bolsa vigente, que se proceda a la apertura parcial de la Bolsa de Técnico de Administración General en vigor, para que se puedan producir nuevas incorporaciones que permitan cubrir vacantes temporales, sustituciones, contrataciones urgentes o cualquier otro tipo de contratación que pudiera surgir para el Excmo. Ayto. de Benalmádena.

Visto el informe de la Sección de Personal de fecha 17/05/2016.

Vista la fiscalización limitada previa/Informe de Consignación de la Intervención Municipal de fecha 13/06/2016.

Visto lo anterior y en virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 06 de abril de 2016, conforme al artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la apertura parcial de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General, mediante el procedimiento de Oposición Libre, según las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de Agosto de 2008 y su posterior modificación de fecha 21 de Agosto de 2008 en lo que a la composición del Tribunal Calificador se refiere, contemplando la actualización de la normativa en lo que afecta a la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y entendiéndose que el temario habrá de ajustarse a la legalidad vigente; que a continuación se transcriben:

"BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE PERMITA NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN LIBRE.



PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la selección de personal no permanente (funcionario interino) para el desempeño de funciones de Técnico de Administración General Grupo: A, Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Nivel de titulación: titulado superior.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web municipal.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Nacionalidad: Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.
 - b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
 - c) Titulación: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y/o de la Administración, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, o sus respectivas equivalentes.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
 - d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del cargo.
 - e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



2. Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta nº 12, Benalmádena, o en la Tenencia de Alcaldía de Arroyo de la Miel o conforme a lo dispuesto en el Artº 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A.P.P.A.C, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta oferta en el **BOP de Málaga**, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

CUARTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de diez días para la presentación de solicitudes, se procederá a publicar, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Casa de la Cultura, en el Edificio Ovoide y en la página web municipal la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la composición concreta del Tribunal, el día, lugar y hora para la celebración de los ejercicios o pruebas correspondientes, así como aquellas otras decisiones que se acuerden por el Tribunal.

Dentro de los **cinco días naturales** siguientes a su publicación se podrán efectuar **reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos**, y si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador, designado por el Gobierno municipal, estará integrado por cinco miembros, que poseerán el nivel de estudios exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

- Presidente: A designar por el titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por el titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las funciones de Presidencia del Tribunal en ausencia del Presidente serán ejercidas por



los Vocales designados, según el orden de su nombramiento. El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, interpretaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso selectivo constará de una sola fase

Oposición

Y consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; **la primera**, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de estas bases; y **la segunda**, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, que podrá exponerse de forma oral a decisión del Tribunal, en función de las características del ejercicio. Se calificará cada parte de esta prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes en aquellos ejercicios en que sea posible.

SÉPTIMA.- CALIFICACIONES

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la segunda parte de la prueba.
2. De persistir el empate, se resolverá a favor del/ de la aspirante cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero/a o más próxima a la



letra que se establezca en el sorteo que al efecto se efectuará por el Tribunal, del cual se levantará acta específica.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES Y NORMAS FINALES

Los aspirantes que sean llamados para contratar o nombrar accidentalmente presentarán en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del llamamiento, la siguiente documentación:

- D.N.I y fotocopia del mismo
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida.
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente; de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas y de poseer capacidad para contratar conforme al Estatuto de los Trabajadores (se podrá facilitar a los interesados documentos modelados de la Sección de Personal), en su caso.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tarjeta de la Seguridad Social y una fotocopia de la misma.

La no presentación en el plazo indicado de la mencionada documentación, implicará el decaimiento de todos los derechos del interesado, salvo causa de fuerza mayor, pasándose en tal supuesto al siguiente de la lista por orden de clasificación.

Expirado el plazo de presentación de documentos, el órgano competente municipal otorgará un plazo de 48 horas para su comparecencia en las dependencias municipales, al efecto de la formalización del contrato o del nombramiento accidental; en su caso contrario también se verá decaído en la totalidad de sus derechos, salvo fuerza mayor. Hasta tanto no se formalice el contrato no se tendrá derecho a percepción económica alguna.

NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de



su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

TEMA 2.- Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

TEMA 3.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor de Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 4.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España. Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

TEMA 6.- El Tribunal Constitucional y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

TEMA 7.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

TEMA 8.- El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el Derecho Comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 9.- El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

"Conforme con los antecedentes."

Fdo. Marián Burgos del Cid.
La TAG- Jefa en funciones de la Sección de Personal.



TEMA 10.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad de los administrados. y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

TEMA 12.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 13.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 14.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 15.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 16.- La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

TEMA 17.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

TEMA 18.- La jurisdicción contencioso administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Órganos y sus competencias. Las partes. Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia. Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

"Conforme con los antecedentes."

Fdo. Marián Burgos del Cid.
La TAG- Jefa en funciones de la Sección de Personal.



TEMA 19.- La potestad sancionadora. Concepto. Principios. El procedimiento sancionador.

TEMA 20.- Régimen Jurídico de los contratos del sector público. Ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de la Ley de Contrato del Sector Público. La delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Los contratos administrativos y los contratos privados.

TEMA 21.- Las partes del contrato. El órgano de contratación en la Administración Local. El contratista: Aptitud para contratar, capacidad y solvencia. Prohibiciones de contratar. La clasificación de las empresas.

TEMA 22.- El objeto, el plazo y el precio del contrato. La revisión de precios. Las garantías a prestar en los contratos celebrados por las Administraciones Públicas. Garantías admitidas, su constitución, reposición, reajuste y devolución.

TEMA 23.- El expediente de contratación, su iniciación, contenido y aprobación. La tramitación ordinaria y urgente. La tramitación de emergencia. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

TEMA 24.- Normas especiales para la preparación del contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública. Actuaciones preparatorias del contrato de gestión de Servicios Públicos. Actuaciones preparatorias del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

TEMA 25.- Los procedimientos de adjudicación. La publicidad de las licitaciones. Las solicitudes de participación y las proposiciones de los interesados. Los criterios de valoración de las ofertas.

TEMA 26.- La adjudicación provisional y definitiva del contrato. La publicidad de la adjudicación. La renuncia a la celebración del contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación. La formalización del contrato.

TEMA 27.- El Procedimiento abierto, su tramitación. El procedimiento restringido: su tramitación. El procedimiento negociado: su caracterización y supuestos de aplicación y tramitación. El diálogo competitivo: supuestos de aplicación.

TEMA 28.- Prerrogativas de las Administraciones Públicas en los contratos administrativos. La ejecución del contrato. La modificación y extinción de los contratos. El pago del precio.

TEMA 29.- La cesión y subcontratación de los contratos. Normas especiales de los contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro y servicios, en cuanto a ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

TEMA 30.- El régimen de invalidez de los contratos. La revisión de oficio. El recurso especial en materia de contratación.



TEMA 31.- La expropiación forzosa. Concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. Los procedimientos especiales.

TEMA 32.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 33.- Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 34.- Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

TEMA 35.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

TEMA 36.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

TEMA 37.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

TEMA 38.- La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

TEMA 39.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

TEMA 40.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Expte.: 160338

TEMA 41.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

TEMA 42.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

TEMA 43.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas; sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

TEMA 44.- La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

TEMA 45.- Las singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

TEMA 46.- La organización de los servicios administrativos locales.

TEMA 47.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales. Los montes vecinales en mano común. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

TEMA 48.- Las formas de actividad de las entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas; sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

TEMA 49.- La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y la empresa pública local. El consorcio.

TEMA 50.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Derechos, deberes, situaciones y régimen disciplinario. La Seguridad Social. Incompatibilidades. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

TEMA 51.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

"Conforme con los antecedentes."

Fdo. Miján Burgos del Cid.
La TAC- Jefa en funciones de la Sección de Personal.



TEMA 52.- Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

TEMA 53.- Instrumentos de planeamiento general. Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación. Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

TEMA 54.- Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

TEMA 55.- Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

TEMA 56.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

TEMA 57.- Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

TEMA 58.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

TEMA 59.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

TEMA 60.- Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 61.- La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

TEMA 62.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

TEMA 63.- La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

“Conforme con los antecedentes.”

Fdo. Marián Burgos del Cid.
La TAG- Jefa en funciones de la Sección de Personal.



TEMA 64.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

TEMA 65.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las Tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

TEMA 66.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

TEMA 67.- Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

TEMA 68.- El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

TEMA 69.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

TEMA 70.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

TEMA 71.- La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

TEMA 72.- Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

TEMA 73.- El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad.

TEMA 74.- La Cuenta General de las entidades locales: contenido, formación y tramitación. Otra información a suministrar al Pleno, a otros órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

TEMA 75.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

TEMA 76.- Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

“Conforme con los antecedentes.”

Fdo.-Marian Buigos del Cid.
La TAG- Jefa en funciones de la Sección de Personal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Expte.: 160338

TEMA 77.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

TEMA 78.- El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

TEMA 79.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones."

Segundo.- Convocar la celebración de las referidas pruebas selectivas.

Tercero.- Publicar la convocatoria y las bases selectivas en el BOP de Málaga, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal www.benalmadena.es a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Régimen Interior y Teniente de Alcalde, D. José Joaquín Villazón Aramendi, por Delegación del Alcalde, dictada mediante decreto de 6 de Abril de 2016, conforme al art. 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de Mayo de 2.016, en Benalmádena, a 20 JUN. 2016

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN
INTERIOR Y TENIENTE DE ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo. Joaquín José Villazón Aramendi



Fdo. Sara Belén Troya Jiménez.

"Conforme con los antecedentes."

Fdo. Marián Burgos del Cid.
La TAG- Jefa en funciones de la Sección de Personal.

10